



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00742

Asunto: incorpora y autoriza aviso

Se incorpora constancia de citación para notificación personal enviada al demandado, emitida por el servidor postal certificado (Cfr. Archivo 28), realizada en debida forma, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, toda vez que dentro del término dado para comparecer ante el Despacho, el demandado no se notificó personalmente, se autoriza a la parte demandante para efectuar la notificación por aviso conforme con el artículo 292 del Código General del Proceso, en la dirección que fue efectiva la cita.

Conforme con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días notifique por aviso a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, _12_ mayo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14968b69fe4a828cc80ab49eda8e7a1ff7117bff5e6fed7e92a1301229acb3c5**

Documento generado en 11/05/2023 12:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>